



JMSV/MME

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPT) QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “PLAN DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA DE GRAN CANARIA 2024”. XP1934/2023

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego recoge las prescripciones técnicas particulares que han de regir la ejecución de la prestación, consistente en el servicio de un mínimo de 30 estancias en Irlanda de al menos para estudiantes de cuarto de la ESO de Gran Canaria durante el año 2024, dentro de la campaña llamada “**PLAN DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA DE GRAN CANARIA 2024**”.

Por otro lado, los artículos 5 y 6 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, entre otras competencias, establece como ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares en el apartado 2..... o) “cultura, deportes, ocio y esparcimiento.”

Se establece un único lote que incluye todos los gastos del programa de inmersión lingüística en Irlanda para un mínimo de 30 participantes, alumnos de cuarto de la ESO de Gran Canaria. La estancia en Irlanda se desarrollará durante el primer trimestre académico del período lectivo 2024/2025 del curso equivalente (Transition Year) y tendrá una duración de 14 semanas (salvo que el centro educativo de destino establezca diferente duración.

- La entidad adjudicataria, asumirá todos los gastos y gestiones necesarias para la realización de un trimestre de estudios en el extranjero por parte de los/as estudiantes beneficiarios incluyendo:
 1. El traslado desde Gran Canaria hasta el lugar de alojamiento y regreso a Gran Canaria.
 2. La manutención de los participantes durante todo el trimestre.
 3. El alojamiento en familia de acogida.
 4. El seguimiento y asistencia a los estudiantes durante toda la duración del programa.
 5. La cumplimentación de todos los trámites preceptivos con la Administración educativa española, incluyendo la convalidación en España de la acreditación académica obtenida, e irlandesa y con los organismos competentes para la obtención de asistencia sanitaria pública, en los términos previstos por la legislación vigente.
 6. Los gastos de escolarización salvo los excluidos en el apartado 4.

Código Seguro De Verificación	m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w==	Fecha	02/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w=	Página	1/11





- La entidad adjudicataria llevará a cabo un seguimiento personalizado de los alumnos participantes y gestionará todo tipo de incidencias que afecten a los mismos durante su estancia en Irlanda, entre ellos, asistencia sanitaria médica u hospitalaria, cambio motivado de la familia de alojamiento, incidencias en el centro educativo, asistencia jurídica a los participantes.
- La entidad adjudicataria facilitará a los alumnos participantes y a sus familias un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico que deberán ser atendidos 24 horas al día por la entidad adjudicataria.
- La entidad adjudicataria deberá contar con un coordinador que será la persona responsable del programa y que acompañará personalmente a los estudiantes desde la salida de Gran Canaria hasta la incorporación a la familia de acogimiento o residencia y al centro de estudios. Esta figura deberá permanecer en Irlanda un mínimo de una semana a contar desde la incorporación del último alumno/a al alojamiento que le corresponda. El coordinador/a será también responsable de informar, organizar y acompañar a los participantes en su regreso a Gran Canaria. El coordinador designado por la entidad adjudicataria deberá ser una persona de probada experiencia habiendo participado al menos en dos programas de inmersión lingüística. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.5 del artículo primero, de Ley 26/2015, de Infancia y Adolescencia, que modifica el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE núm. 180, de 29/07/15), se deberá presentar, con una antelación de 15 días de la salida de cada viaje, certificación negativa del Registro Central de Antecedentes Penales, de todos los profesionales que acompañarán a los/as estudiantes.

2.- TRASLADOS

- La empresa deberá hacerse cargo de todos los trámites de facturación y embarque del grupo. Se priorizarán los vuelos directos desde Gran Canaria al lugar de destino del viaje.
- En cuanto a los horarios de vuelos la salida de los mismos desde Gran Canaria a los diferentes destinos del programa no pueden salir antes de las **7:00h AM** y el regreso a Gran Canaria no pueden ser posterior **a las 00:00h PM, hora prevista de llegada del avión**.
- En cuanto a los horarios de vuelos de regreso a Gran Canaria no pueden salir antes de las **07:00h AM** y el regreso a Gran Canaria no pueden ser posterior **a las 00:00h PM, hora prevista de llegada del avión**. Teniendo en cuenta que la salida de la instalación alojativa no podrá ser antes de las 04:00 AM.

Código Seguro De Verificación	m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w==	Fecha	02/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w=	Página	2/11





- En caso de escala en aeropuerto sin alojamiento esta debe ser como **máximo 4 horas**, desde la llegada del vuelo hasta la hora de embarque del siguiente vuelo, exceptuando los posibles retrasos de última hora.

2.- INSTALACIONES ALOJATIVAS.

- El alojamiento de los participantes será tipo familiar o en residencia en régimen de pensión completa y disponiendo la persona beneficiaria de una habitación individual. Los alojamientos deberán estar cerca del lugar donde se imparten las clases. Las viviendas no se encontrarán a más de tres kilómetros de distancia o veinte minutos en transporte público o vehículo particular. El transporte al centro escolar será a cuenta de la entidad adjudicataria.
- Los beneficiarios no pueden coincidir con otros hispanohablantes en la vivienda aunque no pertenezcan al programa de Inmersión Lingüística del Cabildo de Gran Canaria.
- Los beneficiarios convivirán con familias angloparlantes cuya lengua materna sea el inglés con el fin de garantizar que la convivencia en el hogar de acogida se desarrolle en este idioma.
- Las viviendas de acogida contarán con las siguientes facilidades que irán incluidas en la prestación sin ningún tipo de recargo o coste económico para el participante:
 - o Habitación individual con calefacción.
 - o Servicio de lavado y planchado de la ropa del participante.
 - o Cambio semanal de sábanas y toallas.
 - o Teléfono fijo.
 - o Acceso por carretera y cercanía al transporte público.
 - o WC y baño/ducha con agua caliente en la casa en número suficiente para los miembros que en ella habiten.
 - o Se proporcionarán tres comidas al día sin menoscabo de que por horarios se pueda realizar una de ellas en el centro educativo.

3.- CENTROS EDUCATIVOS:

- Los centros educativos serán colegios o institutos irlandeses para realizar el curso equivalente a 4 de la ESO (Transition Year)
- En los centros educativos no podrán coincidir más de tres participantes del programa promovido por el Cabildo Insular de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w==	Fecha	02/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w=	Página	3/11





4-. OTROS GASTOS DERIVADOS DE LA ESTANCIA EN IRLANDA.

- La entidad adjudicataria pondrá a disposición de cada persona becada los libros de texto y, de resultar obligatorio en el centro escolar asignado, los uniformes que resulten necesarios. Se entenderá cumplida esta obligación con el arrendamiento de los bienes que resulten necesarios salvo aquellos de uso personal como la ropa. No se incluirá en esta obligación la puesta a disposición de cualquier otro tipo de material escolar, actividades extraescolares o complementarias de carácter voluntario.
- La entidad adjudicataria correrá con los gastos necesario para el desplazamiento, estancia y manutención de una persona designada por el órgano de contratación para inspeccionar el desarrollo del programa, consistente en la visita a los Centros Educativos y breve entrevista con alguno de los participantes. Esta visita se realizará conjuntamente con la persona designada como coordinadora y tendrá lugar entre la sexta y la novena semana de desarrollo del programa.

5-. DESARROLLO Y CONTROL DEL PLAN DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA.

- La entidad adjudicataria deberá asistir a las reuniones previas a la puesta en marcha del programa educativo a desarrollar y a las sesiones informativas con los beneficiarios y padres convocadas por el Cabildo Insular de Gran Canaria.
- La entidad adjudicataria proporcionará al órgano de contratación una memoria descriptiva de las actividades del programa educativo, que se desarrollará durante el trimestre escolar.
- La entidad adjudicataria desarrollará dos pruebas destinadas a evaluar el nivel de destreza idiomática del alumnado beneficiario de la beca. La primera tendrá lugar con ocasión de la reunión de coordinación con las familias posterior a la resolución de la convocatoria; la segunda se realizará una vez finalizado el programa, pudiendo, a elección de la entidad adjudicataria, tener en el propio país de destino, en el día o días previos al regreso a Gran Canaria o una vez este haya tenido lugar. La opción elegida será comunicada al órgano de contratación con antelación suficiente.
- Los resultados de dichas pruebas de nivel serán comunicados al Cabildo de Gran Canaria y a los progenitores, tutores, cuidadores o representantes legales de la persona beneficiaria.
- La entidad adjudicataria asumirá la obligación de traducir la documentación que las personas beneficiarias hayan de aportar para la matriculación en el centro educativo de destino, selección de familia de residencia y cualquiera otra gestión en el país de destino.

4

Código Seguro De Verificación	m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w==	Fecha	02/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w=	Página	4/11





- La concreción de las fechas de desplazamiento a Irlanda, de los centros educativos y las familias de acogida deberá efectuarse y comunicarse al órgano de contratación y a los participantes con un mes de antelación a la fecha del viaje.
- Una vez producido el regreso del alumnado a Gran Canaria, la entidad adjudicataria elaborará una memoria descriptiva de la ejecución total del contrato que incluirá la valoración individualizada de la estancia de cada uno de los participantes, su aprovechamiento, adaptación, incidencias y competencias adquiridas en el idioma inglés. Esta memoria será presentada antes del 31 de diciembre de 2024.

6- MANUTENCIÓN/ALIMENTACIÓN.

- La manutención de los participantes correrá a cargo de las familias de acogida en régimen de pensión completa. La alimentación ofrecida deberá ser variada, equilibrada y adecuada. Se adaptará la alimentación a posibles enfermedades e intolerancias alimentarias que pueda padecer el menor tales como la diabetes, celiaquía y otras intolerancias y alergias alimentarias. La entidad adjudicataria será responsable de la comunicación a las familias de acogida de estas circunstancias y de garantizar que dichas familias poseen los medios y conocimientos para facilitar al acogido las antedichas condiciones.

7.- PÓLIZAS DE SEGUROS.

- La empresa adjudicataria ha de tener en vigor en todo momento el **seguro de responsabilidad civil** y el **seguro de accidentes colectivos**.
- La empresa adjudicataria deberá contratar un **SEGURO DE VIAJE**, para todos los participantes en el programa que, sin ningún tipo de franquicia, **cubra los siguientes conceptos**:
 - 1- Gastos médicos mínimos: Treinta mil euros (30.000,00€).
 - 2- Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente por prescripción médica: ciento cincuenta euros (150 €) por día, durante el tiempo necesario hasta el regreso al lugar de origen.
 - 3- Gastos odontológicos de urgencia: Hasta un máximo de trescientos euros (300€).
 - 4- Traslado sanitario de enfermos y heridos: valor ilimitado.

Código Seguro De Verificación	m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w==	Fecha	02/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w=	Página	5/11





- 5- Traslados de restos mortales: valor ilimitado.
- 6- Desplazamiento de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado: valor ilimitado.
- 7- En caso de enfermedad o accidente del participante que requiera de hospitalización o impida el viaje de regreso, la póliza cubrirá el alojamiento y manutención de un acompañante por valor de ciento cincuenta euros (150€) por día, durante el tiempo necesario hasta el regreso al lugar de origen.
- 8- Regreso del Asegurado en caso de defunción de un familiar de 1ª y 2ª grado: valor ilimitado.
- 9- Regreso anticipado por siniestro grave: valor ilimitado.
- 10- Envío de medicación al extranjero: valor ilimitado.
- 11- Pago de gastos de asistencia jurídica efectuados durante la estancia: valor ilimitado.
- 12- Transmisión de mensajes urgentes (derivados de las garantías): Valor incluido.
- 13- Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero: Cuatro mil ochocientos euros (4.800€).
- 14- Perdida, daños y robo de equipaje: Mil doscientos euros (1.200 €).
- 15- Demora del equipaje superior a 12 horas: Ciento cincuenta euros (150 €).
- 16- Búsqueda, localización y envío de equipaje: valor incluido.
- 17- Seguro de Accidentes por muerte o invalidez permanente absoluta del Asegurado: Treinta mil euros (30.000 €).
- 18- Adelanto de fondos: Mil euros (1.000 €).
- 19- Gasto de anulación de los viajes: Mil quinientos euros (1.500€).
- 20- Responsabilidad Civil privada: Treinta mil euros (30.000€).
- 21- Garantías de accidentes en medios de Transporte:
 - Invalidez permanentes: Veinte mil euros (20.000€).
 - Fallecimiento: Veinte mil euros (20.000 €)

8- SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

- Por parte de las empresas adjudicatarias, se deben cumplir con los procedimientos de recogida, almacenamiento, gestión y cancelación de datos de carácter personal conforme lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- La empresa ha de estar de alta en el fichero de datos de usuarios en la Agencia Española de Protección de Datos, facilitando al servicio de Educación y Juventud toda la

Código Seguro De Verificación	m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w==	Fecha	02/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w=	Página	6/11





información y datos que pudiera requerirse a tal efecto, así como con los datos que estén relacionados con el contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- La empresa contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal, según el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, en la utilización y tratamiento que haga de los datos cedidos por el Cabildo de Gran Canaria.

8.- SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.

- La selección de los participantes se llevará a cabo según se establece en las bases de participación.
- La entidad adjudicataria será responsable de la realización de las pruebas de idiomas incluidas en el programa.

9.- DIFUSIÓN DEL PROGRAMA:

- Las empresas adjudicatarias se comprometen a mandar mensualmente durante la ejecución del programa de inmersión lingüística un mínimo de cinco fotos y videos para poder promocionar el programa ejecutado en las redes Sociales (Instagram, Facebook, Twitter, etc...). Este material será supervisado y autorizado por este Servicio de Educación y Juventud.
- La empresa adjudicataria ha de ceder todos los derechos de información y difusión del programa a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, facilitando a esta última toda la información y datos que pudiera requerirse a tal efecto, respetando siempre la protección de datos personales, así como el uso de imágenes de los participantes.

10- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- La/s empresa/s contratada/s deberán designar, al menos un **coordinador o responsable de la ejecución del contrato**, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del

Código Seguro De Verificación	m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w==	Fecha	02/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w=	Página	7/11





equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.

d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.

e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

11.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA QUE CONTRATA.

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o

Código Seguro De Verificación	m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w==	Fecha	02/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w=	Página	8/11





condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

12.- SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

- Por parte de las empresas adjudicatarias, se deben cumplir con los procedimientos de recogida, almacenamiento, gestión y cancelación de datos de carácter personal conforme lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- La empresa ha de estar de alta en el fichero de datos de usuarios en la Agencia Española de Protección de Datos, facilitando al servicio de Educación y Juventud toda la información y datos que pudiera requerirse a tal efecto, así como con los datos que estén relacionados con el contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- La empresa contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal, según el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, en la utilización y tratamiento que haga de los datos cedidos por el Cabildo de Gran Canaria

13.- EN CUANTO A LA TEMPORALIDAD.

El programa ha de ser ejecutado entre los meses de julio y diciembre de 2024.

DESTINOS:	PARTICIPANTES:	EDADES:	PLAZOS DE EJECUCIÓN:
Irlanda	Mínimo 30 jóvenes	Estudiantes de cuarto de la ESO	1 de julio al 31 de diciembre de 2024.

14.- EN CUANTO AL INICIO/FINALIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS DE LA PRESTACIÓN.

- Comenzará la prestación del servicio desde el momento en que se **notifique** formalmente a la empresa seleccionada la formalización del contrato. A partir de

Código Seguro De Verificación	m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w==	Fecha	02/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w=	Página	9/11





entonces, se entregará el listado de jóvenes seleccionados, y que han sido adscritos a cada viaje. El Servicio de Educación y Juventud junto con la empresa elaborará un cronograma con las acciones y plazos determinados a fin de que se ejecuten todas las acciones programadas.

- Concluirá la prestación del servicio cuando la empresa adjudicataria remita oficialmente la **memoria** final del programa realizado, acompañada de los formularios y anexos correspondientes, y que serán proporcionados por el Servicio de Educación y Juventud. Asimismo, acompañará la correspondiente **factura acreditativa de la prestación del servicio**.
- El adjudicatario responderá ilimitadamente por los daños y perjuicios que pudiese acarrear la realización del programa **“Inmersión Lingüística Gran Canaria 2024”**.
- La empresa adjudicataria deberá estar presente en todas las **reuniones informativas** convocadas con los participantes y/o sus padres o representantes legales.

15.- REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

Por parte del adjudicatario habrá de nombrarse un representante, en calidad de único interlocutor con el Servicio de Educación y Juventud, que habrá de comunicarse al Cabildo de Gran Canaria dentro del plazo de los diez días siguientes a la notificación de la formalización del contrato.

16.- PRECIO DEL CONTRATO

- **El precio de esta prestación de servicios**, no podrá exceder de doscientos mil (250.000,00) euros IGIC incluido.
- Se deberá especificar por cada participante el **importe unitario** del coste del mismo.
- Se ha de atender a todas las demás cláusulas que disponga al respecto el pliego de condiciones administrativas (PPA).

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

D^a. OLAIA MORAN RAMIREZ

Código Seguro De Verificación	m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w==	Fecha	02/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w=	Página	10/11





ANEXO I - MAPA DE RECURSOS ALOJATIVOS Y EDUCATIVOS

Nº participante	Localidad	Barrio/Código Postal	Nombre del centro educativo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

Código Seguro De Verificación	m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w==	Fecha	02/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m5P4KxTGvjHaUhzPdsVU+w=	Página	11/11

